



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 11

(10 DE MAYO DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DEL ACUERDO No.55 DE 2022.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones, legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No.55 del 11 de octubre de 2022, se adoptaron los criterios para la validación de una segunda lengua para los estudiantes que pertenecen a grupos indígenas en el marco del Acuerdo del Consejo Superior No.13 de 2015.

Que se hace necesario ajustar la disposición transitoria contenida en el precitado acuerdo, en cuanto al número de semanas en la cual se pueda hacer la cancelación de cursos sin costo adicional, debido a que es importante lograr un impacto del acuerdo en toda la comunidad universitaria que se pueda acoger al mismo.

Que dicha modificación se justifica, por la necesidad de adaptar el sistema de información institucional, con el cual, los estudiantes acceden al ejercicio de matrícula de los cursos de una segunda lengua.

Que la modificación pretendida en el presente Acuerdo fue recomendada por el Consejo Académico en la sesión del día 26 de abril de 2023, como consta en el memorando 02-01-24 de dicho órgano de gobierno.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente, el **ARTÍCULO SÉPTIMO**, del Acuerdo del Consejo Superior No.55 del 11 de octubre de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SÉPTIMO: *Disposición transitoria: Aquellos estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas que actualmente se encuentren en el marco del Acuerdo No.13 de 2015 y que deseen acogerse al presente acuerdo, podrán cancelar estos cursos sin ningún costo adicional y acogerse a lo dispuesto en este acuerdo mediante una comunicación dirigida a Admisiones, Registro y Control Académico, hasta el último día de clases del segundo semestre académico del año 2023 sin consideración del PARÁGRAFO II del ARTÍCULO CUARTO, del presente acuerdo.*



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 11

(10 DE MAYO DE 2023)

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones no modificadas del Acuerdo del Consejo Superior No.55 del 11 de octubre de 2022, permanecerán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, en la sesión del Consejo Superior, celebrado a los diez (10) días del mes de mayo del año 2023.

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

Liliana Ardila Gómez

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Oscar Castaño

Autorizó: Jhoniers Guerrero